



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1801 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 14 AGO. 2017

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 25792-2017, de fecha 21 de Julio del 2017, presentado por la administrada KARIM LAURA CRUZ CARPIO, identificado con DNI N° 47253001, sobre Exclusión de Conviviente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo solicitado por la recurrente y de lo que se indica en el expediente, es por motivo que renuncia a la posesión y conducción de lote terreno el Sr. LAYME YUCRA MANUEL JESUS, adjuntando al mismo Declaración Jurada de Mutuo Acuerdo suscritos por ambos con firmas legalizadas notarialmente y habiendo efectuado el pago del derecho respectivo, el que consta en el recibo N° 0153346, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 30 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN que aprueban la Reglamentación del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda-PROMUVI, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo por lo tanto procedente la Exclusión de conviviente, Sr. LAYME YUCRA MANUEL JESUS.

Que, conforme a lo establecido en el art. 74° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia agotándose la vía administrativa, y en Última Instancia con la decisión que adopta el Alcalde, concordante con lo establecido en el Art. 20° Inc. 33 y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", sus modificatorias y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el petitorio de Exclusión de Conviviente, presentado por KARIM LAURA CRUZ CARPIO, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR LA EXCLUSIÓN de MANUEL JESUS LAYME YUCRA identificado con DNI N° 43566331 en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote N° W, de la Manzana "28" de la Asociación de Vivienda "El Paraiso" del Centro Poblado de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Del Distrito de Moquegua, Departamento de Moquegua, debiendo tenerse esta situación en los padrones correspondientes.

TERCERO.- ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GDUAAT
SGPCUAT
AL GDUAAT
PROMUVI




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
Aq. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO